



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0232-2016-UNAP  
Iquitos, 18 de marzo de 2016**

**VISTO:**

El Informe n.º 042-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 16 de marzo de 2016, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite once (11) expedientes para conferir grados académicos de magíster, aprobados por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.4) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Maestro se requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el literal g) de artículo 128º del Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014, es procedente el otorgamiento de los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 102º al 111º, literal g) del artículo 128º del Egunap;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de magíster a los siguientes ex alumnos:**

- Escuela de Postgrado

**Magíster en Docencia e Investigación Universitaria**

1. Claire Jannelle Rosemarie Bardález Reátegui



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0232-2016-UNAP

2. Jaime Miguel Ruiz de Loayza
3. Elizabeth Rosario García Ludeña
4. Marivel Vilma Cristobal Flores

**Magíster en Educación con mención en Gestión Educativa**

5. Jorge Alberto Curto Chávez
6. Vanessa Joanna Loaiza Chuquipiondo

**Magíster en Gestión Empresarial**

7. José Antonio Orbe Dávila

**Magíster en Salud Pública**

8. Iris Karen Vela Sandoval

**Magíster en Derecho con mención en Ciencias Penales**

9. Julio César Martín Fernández Medrano

**Magíster en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial**

10. Ulises Germán García RivasPlata
11. Julia Ysabel Rodríguez Caro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo  
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL